

## **CONDICIONES GENERALES DEL BINGO EVENTUAL VIGÉSIMO OCTAVO**

### **BINGO MEGASORTEO SPORTIVO ATLETICO CLUB 2026/2027**

**1-EMISIÓN:** El presente sorteo se denominará **"28° BINGO MEGA SORTEO** del *SPORTIVO ATLÉTICO CLUB*" y es organizado por el *Sportivo Atlético Club*, C.U.I.T. 30-67385173-4, de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, identificándose al único adquirente en el talón que conservará la Institución organizadora y/o en los Registros Electrónicos sobre los titulares obrantes en la Organizadora. Ante una diferencia entre los datos consignados en ambos, se tendrá en cuenta y prevalece lo consignado en los registros electrónicos. - **2-REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL SORTEO:** Participarán de los sorteos, y la Institución Organizadora hará entrega de los premios correspondientes, únicamente al adquirente que tenga en su poder la libreta de juego que se le entregará después que haya completado en término el pago total del certificado.

Para retirar dicha chequera deberá presentar el recibo o los recibos que acrediten el pago total del **"28° BINGO MEGA SORTEO** del *SPORTIVO ATLETICO CLUB*" antes del día **8 de enero de 2027**. En caso de adquirir el Bingo posterior a dicha fecha su chequera será enviada en forma digital ( chequera digital: misma valor que la chequera en formato papel).- **3-VALOR DEL CERTIFICADO Y FORMA DE PAGO,** el cartón tendrá un valor **de \$110.000 (Ciento diez mil pesos)** que podrá ser abonado al contado o en 10 (diez) cuotas consecutivas a partir del mes de **marzo de 2026** de once mil pesos (\$ 11.000) . El pago total del valor deberá realizarse antes del **8 de enero de 2027**. -

**4-FALTA DE PAGO EN TÉRMINO DE LAS CUOTAS:** En caso de falta de pago en término de 2 (dos) cuotas alternadas o consecutivas, la Entidad Organizadora podrá disponer del certificado respectivo, sin devolución de los importes recibidos -si los hubiere-, ya sea anulándolo, aceptando posteriormente su pago o vendiéndolo nuevamente. **5-MECANISMO DEL SORTEO:** Se realizará por sistema computarizado y ante Escribano Público, quien labrará acta del desarrollo del sorteo y la firmará juntamente con los directivos responsables de la Institución Organizadora y los testigos designados. **Primer Premio:** Se extraerán las bolillas hasta la aparición de un ganador, el que deberá tener anotados todos los números de su tarjeta (Bingo). **Segundos Premios:** Seguidamente se continuará extrayendo las restantes bolillas que aún quedan en el bolillero, hasta la aparición simultanea de 5 (cinco) nuevos ganadores, quienes serán los titulares de los bonos cuya totalidad de números coincidan con los extraídos. No es causal de exclusión la obtención de premios en más de un sorteo. Las tarjetas de quienes no se encuentren presentes al momento del sorteo serán controladas por el Escribano Público actuante y por el Club Organizador. Al ganador no concurrente se le reservará su correspondiente premio. **6-LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:** Se realizará el día **sábado 13 de febrero de 2027**, la institución organizadora informará detalles del evento llegada la fecha. - **7-ENTREGA DE LOS PREMIOS:** Los premios instituidos para el presente sorteo se entregarán dentro de un plazo máximo de **25 (veinticinco) días** de presentación de la boleta ganadora ante Escribano Público quien labrará un acta de entrega de los premios respectivos. La misma va a realizarse en predio del *Sportivo Atlético Club*, sita calle 25 y 24.

Atento la cantidad de premios a entregar, tanto en lo operativo para ello, como a fin de realizar una sola acta notarial; la Organizadora podrá fijar un solo día y hora a tal fin, lo cual se le comunicará de modo fehaciente, documentado o expreso a los ganadores, a fin que concurran ese día y hora a recibirlos y suscribir el acta; su no comparecencia implicará costos a su cargo por cada día de guarda y estadía del premio, como asimismo los mayores costos por honorarios, gastos de nueva acta notarial y administrativas que hubieren. El término de prescripción de la

entrega no podrá ser inferior en ningún caso a los 90 (noventa) días corridos posteriores al sorteo. El detalle de los beneficiarios y los premios del sorteo final serán publicados en el diario "La Capital" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los premios que no fuesen reclamados dentro del término estipulado precedentemente pasarán a ser propiedad de la Institución Organizadora. Al adquirirse el talón se otorga el consentimiento expreso a la Organizadora, para la difusión de sus datos y/o imagen televisiva, gráfica, radial y/o en cualquier medio de difusión masiva en ocasión de resultar ganador y/o de recibir el premio por el que ha sido beneficiado. Sin tener derecho a solicitar resarcimiento alguno por dicha difusión. Podrá sí el ganador, revocar documentada y fehaciente tal autorización a la Organizadora, notificando al domicilio de esta, previo a concretarse la difusión.

**8-RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS, EXTRAVÍOS O SUSTRACCIONES:** a) La Institución Organizadora no se responsabiliza por las consecuencias de pérdidas, extravíos o sustracciones de los cartones, como así tampoco por su destrucción debida a causas ajenas a la Entidad o su personal dependiente. Cuando se presente una de las mencionadas situaciones solo podrá volverse a imprimir dicho cartón por el Organizador, si el pedido escrito del comprador, se acompaña de denuncia policial realizada por este. b) Las imágenes e ilustraciones insertas en toda documentación entregada a los adquirentes, es al solo efecto de la identificación de los premios, siendo válido únicamente lo escrito en las presentes condiciones para determinar las características del mismo.

**9-IMPUESTOS:** Los gastos de escrituras, transferencias y patentamientos estarán a cargo exclusivo de la Institución Organizadora. La responsabilidad ante el gravamen de emergencia a los premios ganados en juego de sorteo se ajustará a lo dispuesto en el *art. 5 bis de la ley del impuesto*.

**10-TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS:** Toda transferencia de cualquiera de los certificados que participen en los sorteos, y en general a derecho de cobro por parte del adquirente, para tener validez ante la Institución organizadora, deberá ser precedido de comunicación expresa a efectuarse por escrito, y en el que conste la aceptación del tercero a quien se le transfiere, tales firmas deberán efectuarse en el domicilio de la Institución Organizadora, o bien estar certificadas por autoridad competente. Carecerá de toda validez para la organizadora, la cesión, permuta, venta, donación, o cualquier otro modo de transferencia que no respetase las formalidades que se indican en este reglamento. -En caso de transmisión "mortis causa" del certificado, los herederos del titular deberán acreditar su condición de tales mediante exhibición de testimonios auténticos de los actos judiciales por los cuales surja el derecho sucesorio invocado.

- **11-RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION ORGANIZADORA Y CONFORMIDAD DEL ADQUIRENTE:** El Sportivo Atlético Club se responsabiliza por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del presente sorteo. El solo hecho de su adquisición será precedente inexcusable para el comprador de conocer y aceptar íntegramente las cláusulas de estas *Condiciones Generales*.

**12-DEPOSITO Y EXHIBICIÓN DE LOS PREMIOS:** La totalidad de los premios a sortearse se encuentran en depósito y exhibición en las instalaciones del Sportivo Atlético Club, con domicilio en Calle 24 N° 940, de Las Parejas, provincia de Santa Fe.

- **13-COMPETENCIA POR ACCIONES JUDICIALES:** El ejercicio de las acciones judiciales emergentes de la tenencia de los certificados o libreta de juego de éste **"28° BINGO MEGA SORTEO"** del *SPORTIVO ATLETICO CLUB*", deberá realizarse por ante la jurisdicción de los *Tribunales Ordinarios* de la ciudad de *Cañada de Gómez*, provincia de *Santa Fe*, al que todo adquirente se somete por tal circunstancia, declinando expresamente al derecho de recurrir al *Fuero Federal* si pudiere llegar a corresponder.